

St. Ysidro de San Salvador y Murcia

De Comed. Terc. y Quint. de la villa
 de Almaravon con el debido respeto recurro
 a la Sntificand. N. S. y haue presente
 que habiendo acaudado el Coronel del Reg.
 Prov. zelosa residente en la villa de
 debrilla exponiendo causas de viage
 para suministrar a su tropa, proprio
 ab. J. el medio de hacer un reparto con
 proporcion a los pueblos inmediatos de lo
 q. devian contribuir diariam. En aquella
 villa; y en su virtud por decreto de 28 del
 mismo mes de Julio V. S. en como propo-
 nre el S. Coronel de esta Reg. y am. ejet.
 " En todos los pueblos de la Comarca
 " de debrilla, se hara por la Terc. y Quint.
 " repartim. to proporcional de los Espe.
 " cios de Etapa, a fin de que este auct. de
 " cho repartim. to como corresponde; y el que
 " en caso necesario auxiliara con la fuerza
 " con presencia de este decreto el Ex.
 " p. Coronel con su firma, y la de
 " Josef Mart. de Paria Al. de parcer
 " de la misma villa de debrilla expedieron
 " oficio circular para las Terc. y Quint. de los pueblos
 " de allende, am. marfen con ff. 29. el mis-
 " mo mes para q. se sea por el medio q.
 " para proporcionen diariam. los
 " mes que se anotan al mismo marfen

